



DECRETO DE ALCALDÍA N° 379 /2021

ZAPALLAR, 17 FEB. 2021

VISTOS

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 5 de Diciembre de 2016, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educaciones de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de alcaldía N° 302/2021 de fecha 03 de febrero del 2021, que aprueba cuadro de subrogancia cargo de Alcalde. En caso de ausencia del titular. Decreto de Alcaldía N° 2.490/2020 de fecha 11 de Diciembre del 2020, el cual aprueba cuadro de Subrogancia para Funcionarios Municipales con cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales. "En caso de ausencia del titular".

CONSIDERANDO:

1. El Decreto de Registro N° 557/2013, de fecha 31 de enero del 2013, que la nombro en calidad de Auxiliar de Servicios en el Liceo Zapallar, a Doña **MARCELA ROSSANA PINO GALVEZ**, cédula de identidad Nro. 6.972.293-8, domiciliada Calle 28 de Marzo N° 7 – Zapallar – Comuna de Zapallar, con una jornada de 44 horas cronológicas semanales en **Liceo Zapallar**.
2. La Ley N°19.880 de Procedimiento Administrativo.
3. En uso de las facultades que me confiere el artículo 56 y 63 del DFL N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de mayo del año 2006, publicado en el diario oficial el 26 de julio del 2006, que fija el Texto Refundido Coordinado y sistematizado de la Ley Nro. 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
4. Que, en el establecimiento Educacional **Escuela Balneario Cachagua**, se ha solicitado por la Directora, una profesional con las siguientes características: **Inspectora de Patio**.
5. Que habiéndose advertido por el Departamento de Educación con su equipo técnico la necesidad de rotar los profesionales de la educación para otorgar una mejor calidad de ésta, fortaleciendo los establecimientos que presenten debilidades y que requieran de competencias especiales para mejorar los equipos y sin dañar los establecimientos donde se rotan los profesionales por contar con equipos que puedan reforzar los nuevos integrantes y suplir con mayor facilidad las deficiencias que se puedan producir, resultando necesario los cambios que se decretan.
6. Fundado en un enfoque formativo, inclusivo, participativo, ético y de derechos, con un fuerte énfasis en el desarrollo identitario, atendidas las realidades de los establecimientos y las localidades de la comuna que los alberga.



DECRETO:

1. **DESTINESE**, a la funcionaria **MARCELA ROSSANA PINO GALVEZ**, de la **Escuela Aurelio Duran Almendro**, contar del 01 de marzo del 2021, al establecimiento Educacional **Escuela Balneario Cachagua**, lo anterior dado sus competencias que vendrán a reforzar el equipo del establecimiento.
2. **NOTIFÍQUESE** a la funcionaria **MARCELA ROSSANA PINO GALVEZ** cédula de identidad Nro. _____ y a los Directores de los Establecimientos Educativos donde ejercen sus funciones, personalmente o por carta certificada a su domicilio por el Secretario Municipal.
3. **COMUNÍQUESE** a los Departamentos de municipales de Secretaría Municipal, Control y Educación para su conocimiento y fines pertinentes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE



Gerardo Antonio Molina Daine
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascunan
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Secretaría Municipal
- Control
- Educación.
- Director/a del Establecimiento Educacional.

OTL / DAEM / JUR / SEC

